

Delegación Territorial de Vigo

Edificio administrativo de la Xunta de Galicia

Plaza de Lana Estrella, s/n-2º piso

36201 Vigo (Pontevedra)

Tel: 986817240

Correo-e: planificacion.sanitaria.xtpo@sergas.es

La Delegación Territorial de Vigo contará para el ejercicio de sus competencias, en todo el ámbito provincial, con el Servicio de Inspección de los Servicios Sanitarios, que dependerá orgánicamente de la Jefatura Territorial de Pontevedra y funcionalmente de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad y al que le corresponde la realización de las funciones que se indican:

- a) El desarrollo de los planes y programas de inspección en el ámbito de servicios sanitarios y territoriales.
- b) La inspección, evaluación y control de la gestión y asistencia sanitaria prestada en todo tipo de centros y servicios, de los conciertos y autorizaciones de uso sanitario y la asistencia sanitaria prestada por mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y empresas colaboradoras; de los dispositivos de coordinación de urgencias y prestaciones sanitarias complementarias, de los dispositivos de transporte sanitario, así como la realización de propuestas de autorizaciones de centros y servicios sanitarios, de la prestación farmacéutica y control de medicamentos y productos sanitarios y del sistema de farmacovigilancia.
- c) La inspección y control de los medios de publicidad del medicamento; las auditorías de garantía de calidad en protección radiológica; las auditorías e inspecciones de normas de correcta fabricación de laboratorios farmacéuticos y las auditorías e inspecciones de buenas prácticas de distribución de los almacenes farmacéuticos de distribución; la inspección y control sanitario de la incapacidad laboral y la colaboración con las entidades gestoras en materia laboral, así como la participación en el equipo de valoración de incapacidades.
- d) La inspección, evaluación e informe en relación con los aspectos sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales; instrucciones del procedimiento y elaboración de los informes técnico-sanitarios en los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.
- e) La ordenación de investigaciones previas reservadas en procedimientos sancionadores de centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en procedimientos disciplinarios de personal estatutario, con la obligación de comunicar el acuerdo a la Subdirección General de Inspección, Auditoría y Acreditación de Servicios Sanitarios; la instrucción y propuesta de los procedimientos disciplinarios del personal estatutario; la instrucción y propuesta de los procedimientos sancionadores a establecimientos farmacéuticos, y otros centros, servicios y establecimientos sanitarios; la inspección e informe de las actividades de investigación, así como de la docencia pregraduada y postgraduada en los centros sanitarios y la realización de los informes preceptivos establecidos en el Real decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de conductores.
- f) En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas. En general, aquellas otras que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.